



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 07 de agosto de 2013.-

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo, según artículo N° 119 inc. b) último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para efectuar las ampliaciones o creaciones de partidas que se financien con fondos afectados, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Municipal de Presupuesto en cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 119, inc. b) último párrafo, informa que deberá dictarse un Decreto el que contendrá los siguientes puntos

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ampliarse las siguientes partidas del Cálculo de Recursos Año 2013:

JURISDICCIÓN	RECURSO		F. FINAN.	IMPORTE
1110102000	1750103	Conv. Comedores Infantiles	132	\$ 25.797,00
1110102000	1750105	Conv. Hogar Madre Trabajadora	132	\$ 67.500,00
Total				\$ 93.297,00

ARTÍCULO 2º: Ampliarse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	GASTO	IMPORTE
1110105000	40.13.00	132	2110	\$ 67.500,00
1110105000	40.14.00	132	2110	\$ 25.797,00
Total				\$ 93.297,00

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1179.-

ic. Julio Oscar Quirós
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Alfonso Anibal Regueiro
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN